



Superintendencia
de Bancos de Panamá

20 de marzo de 2020

Circular No. SBP-DPC-SAPRE-0085-2020

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Horario temporal. Jornada de trabajo de la Superintendencia de Bancos.

Señor(a) Gerente General:

Como es de su conocimiento, el Consejo de Gabinete mediante Resolución de Gabinete No.10 de 3 de marzo de 2020, elevó a muy alta la amenaza de propagación del brote del nuevo Coronavirus en el territorio nacional.

Que, por lo anterior, esta Superintendencia, como medida de prevención y control, además de implementar el Teletrabajo a una cantidad importante de funcionarios, considera necesario modificar, de manera temporal, el horario de la jornada de trabajo hasta que varíe la situación de emergencia en el territorio nacional, por el riesgo de propagación del brote de Covid-19.

En ese sentido, informamos que, a partir del lunes 23 de marzo de 2020, la Superintendencia de Bancos laborará de forma temporal en horario de 8:30 a.m. a 2:30 p.m.

Agradecemos al Señor(a) Gerente General hacer las comunicaciones a lo interno de su Institución.

Atentamente,

Gustavo A. Villa
Superintendente Interino

/mc

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"